



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.662.º

ZAPALLAR, 06 SEP 2017 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto de Alcaldía N° 2139, de 3 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 4 carros de iluminación portátil para la Dirección de Seguridad y Emergencia Municipal.
- 2º. Que para dicha contratación se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 4952, del 7 de agosto de 2017.
- 3º. Que con fecha 9 de agosto de 2017, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el código ID N° 5325-50-LE17.
- 4º. Que con fecha 22 de agosto de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:
  - a) **COMERCIAL BYG LTDA., RUT N° 76.397.903-2**
  - b) **MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED E.I.R.L., Rut N° 76.237.786-1**
  - c) **COMERCIALIZADORA TJB S.A., Rut N° 76.095.313-K.**
- 5º. Que la Comisión Evaluadora, prevista en las bases de licitación, realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través del correspondiente Informe de Evaluación, de 28 de agosto de 2017, en el que se determinó como inadmisibles las ofertas de:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- a) **COMERCIAL BYG LTDA.** por no haber presentado documentos administrativos requeridos para la evaluación; y
  - b) **MANUEL RODOLFO DÍAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED E.I.R.L.**, por no haber presentado los anexos N° 3 y 4 requeridos en las Bases, indispensables para la evaluación.
- 6º. Que respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, Rut N° **76.095.313-K**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, por un monto total de **\$29.988.000.-** (veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), IVA incluido.
- 7º. Que la empresa **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, ya individualizada, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileProveedores) del 5 de septiembre de 2017.
- 8º. Asimismo, esta contratación fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 28, del 1° de septiembre de 2017, lo que consta en Certificado de Acuerdo de Concejo N° 346, otorgado por el Secretario Municipal.
- 9º. Por tanto, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a la empresa **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, Rut N° **76.095.313-K**, la adquisición de 4 carros de iluminación portátil por un monto total de **\$29.988.000.-** (veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos), impuestos incluidos.
- 2º. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de la Ley N° 19.886. Asimismo, deben entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de esta licitación y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Mercado Público en el presente proceso de licitación ID N° 5325-50-LE17.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-29-99-000-000-000 otros activos no financieros.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del Alcalde"**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Dirección de Seguridad y Emergencia
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL JUR